

**REGLAMENTO PROMOCION
“COMBATE LAS BACTERIAS Y GANA CON XEDEX ANTIBACTERIAL”**

El presente Reglamento Promoción “COMBATE LAS BACTERIAS Y GANA CON XEDEX ANTIBACTERIAL” (en adelante el “Reglamento”) es una promoción realizada por Unilever de Centroamérica S.A. que pertenece en forma exclusiva a AUTO MERCADO , (en adelante “Facilitador”) el cual estipula las condiciones y restricciones que regirá la promoción denominada “COMBATE LAS BACTERIAS Y GANA CON XEDEX ANTIBACTERIAL” (en adelante la “Actividad”).

CONDICIONES GENERALES

- 1. Objeto:** El presente Reglamento tiene por objeto regular las condiciones de la promoción “COMBATE LAS BACTERIAS Y GANA CON XEDEX ANTIBACTERIAL” el cual otorga el beneficio de participar en el sorteo de tres (03) unidades de centro de lavado, a los clientes que adquieran los productos Xedex Antibacterial indicados en el Anexo 1 en los 21 Auto Mercados, únicamente.
- 2. Formas de participar:** Los clientes mayores de 18 años que formen parte del Programa Auto Frecuente y que compren productos Xedex, indicados en el Anexo 1, en los cualquiera de los 21 Auto Mercados participantes, recibirán una acción electrónica por cada compra de producto, al presentar su tarjeta Auto Frecuente, indicar número de Cedula o presentar la App de Auto Mercado.
- 3. Aceptación de las condiciones, restricciones y limitaciones del presente Reglamento:** Los consumidores participantes reconocen y aceptan que deberán cumplir con las restricciones y limitaciones del presente Reglamento, como condición necesaria para ser acreedor del beneficio del premio, en caso de resultar ganador. Para esto, los consumidores deberán firmar la aceptación de las condiciones de previo a la entrega del premio. El Organizador se reserva el derecho de disponer del premio en la forma que estime conveniente, en caso de que el premio sea declarado desierto por el incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Reglamento por parte de los consumidores ganadores.
- 4. Beneficio:** El beneficio consiste en el derecho de participar en el sorteo tres (03) unidades de centro de lavado por cada compra de productos Xedex, de conformidad con las condiciones del presente Reglamento. Ver en Anexo 2 especificaciones del premio.
- 5. Condiciones del sorteo:**
 - a. El sorteo se realizará el día **siete de mayo del 2019**, mediante un sistema de elección aleatoria que se llevará a cabo en las instalaciones del Facilitador en Oficinas Centrales de Auto Mercado, ante Notario Público que deberá aportar El Organizador con un representante de Unilever de Costa Rica. La fecha del sorteo se puede mover sin que esto afecte esta promoción.
 - b. Al momento del sorteo, el representante de El Facilitador seleccionará tres (3) posibles ganadores, posible acreedor del premio descrito y seis (6) posibles ganadores suplentes del total de todos los cupones participantes, quienes participarán del sorteo en el mismo orden como se fueron seleccionando.
 - c. El representante procederá a contactar a los posibles ganadores por teléfono, mediante tres intentos. Si el posible ganador no puede ser ubicado en el momento del sorteo, se procederá a

contactar a los siguientes posibles ganadores, en el mismo orden en que fueron seleccionados hasta identificar a los ganadores finales. Los nombres de los ganadores finales serán publicados en el sitio web www.automercado.cr

- d. Para retirar el premio, los ganadores deberán presentarse al lugar, fecha y hora indicados por el El Organizador. Al momento de retirar los premios adjudicados, cada ganador deberá presentar su cédula de identidad. Si el ganador no puede presentarse personalmente a retirar el premio, podrá realizarlo por medio de un representante, quien deberá contar con una autorización firmada junto con las cédulas de identidad del ganador y el autorizado.
- e. La fecha límite para retirar el premio será de quince (15) días posteriores a la fecha de la notificación al ganador.
- f. Si el ganador no retira el premio en el plazo indicado, el premio será declarado desierto y El Organizador se reserva el derecho de disponer del premio en la forma que estime conveniente

6. Restricciones y Limitaciones: Las siguientes condiciones son aplicables a la presente promoción:

- a. Únicamente participan los 21 Auto Mercados ubicados en el país.
- b. El consumidor podrá recibir una acción electrónica por cada producto Xedex indicado en el Anexo No. 1, adquirido en los 21 Auto Mercados ubicados en el país y ser parte del programa Auto Frecuente.
- c. Se sorteará tres (3) centros de lavado entre el total de los 21 Auto Mercados participantes.
- d. No podrán participar empleados de El Organizador ni empleados o gerentes de los establecimientos participantes. Asimismo, no podrán participar empleados de Unilever de Centroamerica.
- e. Una vez concluido el periodo promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente Reglamento.
- f. Los consumidores participantes en el programa, por el sólo hecho de participar, expresamente autorizan a El Organizador a utilizar sus nombres, números de cédulas imágenes personales y/o voces para publicitar la Promoción, sin recibir ningún tipo de compensación sobre esto.
- g. La responsabilidad de El Organizador termina con la entrega del premio al Ganador y de su garantía, no se responsabilizará por daños ocultos u otros en los que pueda incurrir por el uso o disfrute del premio por parte del ganador.
- h. Una vez concluido el sorteo, El Organizador no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a las acciones acumuladas, las cuales caducarán en el momento que se realice el sorteo y durante la vigencia de esta promoción.
- i. El presente Reglamento no obliga a El Organizador con determinada persona o determinada colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente Reglamento y sus eventuales modificaciones.

7. Vigencia: Esta promoción se registrará por los siguientes plazos:

Plazo de la promoción: Del 01 al 30 de abril del 2019.

Fecha del sorteo: El siete de mayo del 2019.

8. Responsabilidad general: El disfrute de los productos de esta promoción, es un beneficio que El Organizador gestionó con terceros comercios para el disfrute por parte del ganador, por esta razón, El Organizador no se hará responsable por la calidad y condiciones de los productos brindados por los terceros comercios contratados para el disfrute de este beneficio por parte del ganador, a lo que el

ganador entiende y acepta que, en caso de existir algún tipo de diferencia o incumplimiento sobre producto, deberá gestionarlo directamente con el comercio y exime a El Organizador ante eventuales reclamos, sean éstos en la vía administrativa y/o judicial.

- 9. De la modificación de las condiciones y/o suspensión o cancelación de la promoción:** El Organizador podrá suspender, cancelar o reprogramar en forma inmediata la presente promoción sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. El Organizador comunicará sobre esta situación a los consumidores.
- 10. Código de principios en los negocios:** El Organizador tiene un Código de Principios en los Negocios aplicable a todos los países de Centroamérica y Panamá, de cuya aplicación se desprenden postulados como la obediencia absoluta a la ley. Así, bajo ninguna circunstancia los participantes estarán autorizados para llevar a cabo y por cuenta de El Organizador, actos que puedan originar registros o informaciones inexactas o inadecuadas respecto de los activos, responsabilidades o cualquier otra transacción, o que pueda resultar en la violación de una norma legal, moral o social.
- 11. Protección de Datos Personales:** Al participar en la Actividad, el consumidor y/o participante y/o ganador ha otorgado autorización a El Organizador para recolectar sus datos personales y continuar con el tratamiento de los mismos. La información y datos personales suministrados a El Organizador serán procesados, recolectados, almacenados, usados, suprimidos, compartidos, actualizados, transmitidos, únicamente en los supuestos establecidos en las leyes relativas a la protección de datos privados en cada jurisdicción y para el caso particular de Costa Rica en la “Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, Número 8968” relacionados con el uso para fines administrativos, comerciales y de publicidad y contacto únicamente frente a los titulares de los mismos.
- 12. Uso de imágenes de los ganadores y/o participantes:** Al participar en la presente actividad, el consumidor y/o participante y/o ganador ha aceptado íntegramente estos términos y condiciones previstos en este Reglamento y accede a que su voz e imagen se usen en la actividad de los productos objeto de la Actividad en cualquier momento o territorio del mundo sin derecho a reclamar contraprestación alguna por ello.

El Organizador podrá tomar fotografías, videos y declaraciones de los ganadores al momento de recibir el premio y podrá usar tales documentos en forma libre, para la visibilidad de la Actividad o de futuras actividades sin que requiera autorizaciones adicionales de o contraprestaciones para los ganadores. Los ganadores no reclamarán ningún valor o indemnizaciones por este hecho o por derechos de imagen.

Con el fin de hacer público el resultado de la Actividad y como requisito para recibir el premio, el participante favorecido autoriza expresamente que su nombre e imagen aparezcan en las publicaciones y demás medios publicitarios que El Organizador determine, y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la actividad, como entrega y recibo del premio, sin que esto implique remuneración o compensación adicional, ni reclamo alguno por derechos de imagen por parte del participante favorecido o cualquier otra persona.

- 13. Propiedad Intelectual:** Xedex® es una marca debidamente licenciada a UNILEVER DE CENTROAMERICA S.A.

14. Línea de servicio al cliente (SAC): Si los participantes desean obtener mayor información sobre la actividad, podrán dirigirse a la línea gratuita SAC: 0800-057-1020

ANEXO 1
Códigos Participantes

CODIGO INTERNO AM	DESCRIPCION
193355	XEDEX POLVO ANTIBACTERIAL 10X1.5KG
193356	XEDEX POLVO ANTIBACTERIAL 4X5KG
193356	XEDEX POLVO ANTIBACTERIAL 4X5KG
193355	XEDEX POLVO ANTIBACTERIAL 10X1.5KG
152142	XEDEX POLVO TQ SUAVIZ B PRIMAV 4X5KG
43032	XEDEX MULTIAC POLVO LIMP ACTIVA 10X1.5KG
141542	XEDEX POLVO TQ SUAVIZ YLANG 4X5KG
65732	XEDEX POLVO TQ SUAVIZ YLANG 10X1.5KG
65731	XEDEX POLVO TQ SUAVIZ YLANG 15X1KG
189686	XEDEX DT LIQ ROPA DELICADA BOT 6X2L
189664	XEDEX DT LIQ ROPA DELICADA DP 8X1.8L
170270	XEDEX PROGRESS POLVO 6X2.5KG
185823	XEDEX Q MANCHAS BT COLOR 12X750ML
185824	XEDEX Q MANCHAS BT WHITE 12X750ML
185821	XEDEX Q MANCHAS TUB COLOR 12X420G
185822	XEDEX Q MANCHAS TUB WHITE 12X420G

ANEXO 2
Especificaciones del Premio

DESCRIPCION	IMAGEN
CENTRO LAVADO MABE MCL1740ESBB0 BLC	